



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	2491
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F KENNEDY
Demandado	WALTER AGUIRRE GALLEGO ROBINSON AGUIRRE GALLEGO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01272 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JHON F KENNEDY y en contra de WALTER AGUIRRE GALLEGO Y ROBINSON AGUIRRE GALLEGO, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$3.780.488) como capital, incorporado en el pagaré No. 0711242.
- b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, sobre el capital anterior, a partir del 22 de julio de 2020 para la modalidad de Microcrédito y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada CAMILO ANDRÉS RIAÑO SANTOYO portador de la tarjeta profesional número 185.918 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al endoso conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

263b997710d306414545d6442f03d0100d072be02e72c43f756605

2336747ecf

Documento generado en 09/12/2021 05:02:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 167 (E)** Hoy **10 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario